

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Depósito Legal O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Anuncios

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 33 de 1972, por el Procurador don Luis Alvarez González, en nombre y representación de doña Justa Iglesias González, don Manuel Iglesias López, don José Suárez Suárez, don Venancio García Fernández, don Eugenio Ginzo Rego, don Manuel García Menéndez, doña Carmen Suárez González, doña Elisa Sierra Rodríguez, don Julián Boto Baigorri, don Manuel Uranda Ginzo, don Jesús Pérez Suárez, don José Gayol García, don Esteban Fernández Gayol, don José Luis Pérez Menéndez y don José Fernández González, contra acuerdo del Ayuntamiento de Luarca, por el que se concede licencia a don Desiderio García Suárez, para trasladar una industria de marmolería desde el Paseo del Muelle al barrio del Cambaral, en las condiciones que en dicha resolución de fecha 2 de julio de 1971 se indican.

Lo que cumpliendo lo mandado se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 18 de febrero de 1972.
El Secretario.

— : —

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 35 de 1972, por don Diego Olaya Tomás, contra acuerdos del Ayuntamiento de Gijón, de fechas 2 de noviembre

de 1971 y 4 de enero de 1972, sobre denegación de licencia para la construcción de un edificio de planta baja y cinco altas, sito en la calle de Baleares, esquina a la del Roncal, manzana 661, del Plan de Ordenación de Gijón (vigente al tiempo de ser presentada por el recurrente solicitud de licencia).

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 22 de febrero de 1972.
El Secretario.

— : —

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 36 de 1972, por el Procurador señor Alvarez, en nombre y representación de Unión de Siderúrgicas Asturianas, S. A. (UNINSA), contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Oviedo, de fechas 23 de junio y 10 de noviembre de 1971, en cuanto se refiere al justiprecio de la parcela número 3 del polígono 47, expropiada a la Sociedad General Azucarera, para la construcción de dicha Sociedad.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 22 de febrero de 1972.
El Secretario.

— : —

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 37 de 1972, por el Procurador don Luis Alvarez González, en representación de don Bernardo García Fernández, contra acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, de fe-

chas 4 de noviembre y 23 de diciembre de 1971, sobre demolición de los voladizos del edificio propiedad del recurrente, construido en la calle D-9, licencia número 80/60.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 23 de febrero de 1972.
El Secretario.

— : —

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 38 de 1972, por el Procurador don Luis Alvarez González, en representación de D. Bernardo García Fernández, contra acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, de fechas 4 de noviembre y 23 de diciembre de 1971, sobre demolición de los voladizos del edificio propiedad del recurrente, construido en la calle D-9, licencia número 264/60.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 23 de febrero de 1972.
El Secretario.

JUZGADOS

DE AVILES

Cédula de citación

El señor don Teodoro Menéndez Alvarez, Juez Municipal número 1 de esta villa, en providencia de hoy, dictada en autos de juicio verbal de faltas número 67 de 1972, acordó librar la presente a efectos con José Rodríguez Canosa, de 32 años, soltero, marinero y en ignorado paradero, y a fin de que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado si-

to en la calle del Dr. Graño, número 21, izquierda, para ser oído en la vista del referido asunto sobre lesiones y malos tratos, en el próximo día cinco de abril a las 10,20 horas.

Y para que sirva de citación en forma al expresado denunciado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado, libro la presente en Avilés a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario del Juzgado.

DE GIJON

Don Isidoro Cortina Carriles, Juez Municipal del Juzgado número dos, en funciones de sustituto por permiso del titular de este número uno de Gijón,

Hago saber: Que en el proceso civil de cognición número 116/1970, seguido ante este Juzgado, en reclamación de cantidad, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Gijón a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el señor don José Manuel de la Vega Torrecrosa, Juez Municipal de este Juzgado número 1, los presentes autos de proceso civil de cognición, seguidos bajo el número 116/70, en reclamación de cantidad a instancia de don Manuel Paredes Dávila, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Gijón, representado por el Procurador don Juan Blas Larraurri Legarreta, y dirigido por el Letrado don Francisco José González Fernández, contra don Francisco Solano López, mayor de edad, casado, constructor de obras y vecino de Mérida (Badajoz), en situación de rebeldía, y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Manuel Pare-

des Dávila, contra don Francisco Solano López, debo condenar y condeno a éste a pagar a la parte actora la cantidad de cincuenta mil pesetas y al pago de las costas. Para la notificación de esta sentencia, cúmplase el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, pudiendo solicitarse la personal dentro del término de tres días. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. de la Vega.

Y para que conste, surta efectos legales y sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Gijón, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a tres de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

—:—

Edicto

Don Fernando Luis González Pondal, Juez del Juzgado Municipal número tres de los de Gijón. Hago saber: Que en el juicio de cognición número 165/71, seguido en este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia

En Gijón a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y dos. Vistas por el señor don Fernando Luis González Pondal, las presentes actuaciones de juicio de cognición, seguidas en este Juzgado a instancia de don Emilio Loredo Alonso, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado en la Avenida de Calvo Sotelo, 45-2.º, izquierda, en Gijón, representado por el Procurador don Aurelio Fernández García, y dirigido por el Letrado don José Manuel Álvarez Hevia contra don Severino García Iglesias, mayor de edad, casado, constructor de obras, que tuvo su domicilio en la calle del Horno número 1, en Gijón, y actualmente en ignorado paradero, declarado en rebeldía en estos autos, que se siguen por reclamación de 25.507 pesetas, y

Fallo

Que estimando la demanda promovida por don Emilio Loredo Alonso, contra don Severino García Iglesias, debo de condenar y condeno a dicho demandado a satisfacer al actor la cantidad de veinticinco mil quinientas siete pesetas y el interés legal de la misma, 4 por ciento anual a partir del día nueve de octubre último, imponiéndole además el pago de las costas de este juicio. Por la rebeldía del demandado, notifíquesele esta sentencia por edic-

tos que se fijarán en la puerta de la sala de audiencia de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, uniéndose a los autos un ejemplar del mismo, haciéndolo en otro caso, personalmente al demandado si así lo pide la parte actora y fuere habido. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación al demandado, don Severino García Iglesias, que se halla en rebeldía expido el presente en Gijón a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

—:—

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de los de Gijón, por resolución de esta fecha, en autos de menor cuantía número 293/1971, promovidos por el Procurador don Aurelio Arcadio Fernández García, en nombre y representación de don Andrés Corsino Arce Solares y don José Cuetos Braña, de esta vecindad, contra la comunidad de propietarios de la casa número 4 de la calle Becquer, de Gijón, entre los que se encuentran el fallecido don Valentín Espiña Díaz, por la presente se emplaza a los posibles herederos y personas que se crean con derecho a la herencia de dicho demandado, para que en término de nueve días comparezcan en dicho juicio, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Gijón a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

DE LLANES**Cédula de notificación**

En las diligencias de juicio verbal de faltas número 76/71, dimanantes de diligencias preparatorias del Juzgado de Instrucción del partido número 15/71, y para que se lleve a cabo la notificación de la sentencia recaída en las mismas, con referencia al perjudicado, Marcelino Pérez Obregón, hoy en ignorado paradero, en las mismas figura el encabezamiento y parte dispositiva que dicen así:

Sentencia

En la villa de Llanes a veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y dos. El señor don Fernando Miyar Villarrica, Juez Comarcal de esta villa y demarcación, habiendo visto y oído los

presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidas por imprudencia, con intervención del Ministerio Fiscal y en los que figuran como inculpado, José Gómez Gómez, de veinticinco años de edad, soltero, conductor y vecino de Irún, representado por el Procurador don José García Caso, como responsable civil subsidiario, Feliciano Erro Sancholuz, con domicilio en Orbara, Navarra, como perjudicados, José García Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en Llano Ponte, representado por el Procurador doña Gloria Ampudia Vega y Marcelino Pérez Obregón, de cuarenta años de edad, casado, conductor y vecino de La Secada-Pola de Siero, hoy en ignorado paradero, y

Fallo

Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos al denunciado José Gómez Gómez, declarando de oficio las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Miyar.

Y para que sirva de notificación al perjudicado, hoy en ignorado paradero, Marcelino Pérez Obregón y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Llanes a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don Carlos Cima García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de Oviedo,

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio ejecutivo número 48 de 1972, de que se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Oviedo a doce de febrero de mil novecientos setenta y dos. Vistos por el señor don Jaime Barrio Iglesias, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Fernández Reina Bernáldez, en nombre y representación del Banco Popular Español, S. A., de Oviedo, dirigido por el Letrado don José Rodríguez Álvarez, contra don Elías González Blanco, de la Canóniga, mayor de edad, y vecino de Oviedo, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Elías González Blanco de la Canóniga, y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor Banco Popular Español, S. A., de las responsabilidades porque se despachó o sea la cantidad de 315.730,47 pesetas de principal, intereses legales desde la presentación de la demanda y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Barrio.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Oviedo a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO UNO DE OVIEDO****Cédulas de citación**

Por la presente se cita a Octavio Casielles Costales y José Noval Vallina, cuyo último domicilio fue en Gijón, Carretera de Contrueces, número 10, bajo derecha, y actualmente en ignorado paradero, para que el día catorce de marzo a las 11 de la mañana, comparezcan ante esta Magistratura a la celebración del juicio verbal acordado, en el expediente seguido a instancia de Angel Gutiérrez Salceda y Antonio Núñez Torres, en reclamación de salarios y liquidación de contrato de trabajo, advirtiéndoles que tienen en esta Magistratura y a su disposición una copia de demanda y que deberán concurrir asistidos de cuantos medios de prueba intenten valerse.

Y para que así conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación a fin de que sirva de citación en forma legal a Octavio Casielles Costales y José Noval Vallina, ausentes, en ignorado paradero, firmo en Oviedo a quince de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Secretario.

—:—

Por la presente se cita a Octavio Casielles Costales y José Noval Vallina, cuyo último domicilio fue en Gijón, Carretera de Contrueces, número 10, bajo derecha, y actualmente en ignorado paradero, para que el día catorce de marzo a las 11 de la mañana, comparezcan ante esta Magistratura

a la celebración del juicio verbal acordado, en el expediente seguido a instancia de José Angel Sánchez García, en reclamación de salarios y liquidación de contrato de trabajo, advirtiéndoles que tienen en esta Magistratura y a su disposición una copia de demanda y que deberán concurrir asistidos de cuantos medios de prueba intenten valerse.

Y para que así conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación a fin de que sirva de citación en forma legal a Octavio Casielles Costales y José Noval Vallina, ausentes en ignorado paradero, firmo en Oviedo a quince de febrero de mil novecientos setenta y dos.— El Secretario.

—:—

Por la presente se cita a Octavio Casielles Costales y José Noval Vallina, cuyo último domicilio fue en Gijón, Carretera de Contrueces, número 10, bajo derecha, y actualmente en ignorado paradero, para que el día catorce de marzo a las 11 de la mañana, comparezcan ante esta Magistratura a la celebración del juicio verbal acordado, en el expediente seguido a instancia de Enrique Fernández Cueto, en reclamación de salarios y liquidación de contrato de trabajo, advirtiéndoles que tienen en esta Magistratura y a su disposición una copia de demanda y que deberán concurrir asistidos de cuantos medios de prueba intenten valerse.

Y para que así conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación a fin de que sirva de citación en forma legal a Octavio Casielles Costales y José Noval Vallina, ausentes en ignorado paradero, firmo en Oviedo a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y dos. El Secretario.

—:—

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE OVIEDO

Cédula de citación

Por la presente, se cita a Adolfo Fernández González, como propietario de Mina Carbonera 2.ª, cuyo último domicilio se ignora, para que el día ocho de marzo a las 10.30 de su mañana, comparezca ante esta Magistratura a la celebración del juicio verbal acordado, en el juicio seguido a instancia de Carlos Villazón Menéndez, en reclamación de silicosis, advirtiéndole que tiene a su disposición en esta Magistratura una copia de demanda y que deberá

concurrir asistido de cuantos medios de prueba intenten valerse.

Y para que así conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación a fin de que sirva de citación en forma legal a Adolfo Fernández González, propietario o explotador de Mina Carbonera Segunda, ausente en ignorado paradero, firmo en Oviedo a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y dos. El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Régimen de exacción de la contribución Territorial Urbana en el término municipal de Ribadesella

Esta Delegación de Hacienda, con fecha 17 de febrero de 1972, dictó el acuerdo por el que se declara sujeto al Régimen normal de exacción de la Contribución Territorial Urbana al término municipal de Ribadesella, conforme figura en la memoria redactada por la Sección de Catastros y Censos Urbanos.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndolo a las personas o entidades interesadas, que durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estarán expuestas al público en las oficinas de la Sección de Catastros y Censos Urbanos de la Delegación de Hacienda de Oviedo, además del acuerdo mencionado, la memoria, planos y demás antecedentes que han servido de base para el mismo.

Contra el mencionado acuerdo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de Oviedo, dentro del plazo de ocho días o reclamación económico-administrativa dentro del plazo de quince días contados a partir del siguiente a la fecha en que termina el plazo de exposición al público.

Oviedo, 18 de febrero de 1972.
El Delegado de Hacienda.

2.ª JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES DE OVIEDO

Información pública

Habiendo sido solicitado por herederos de don Salustiano Alvarez Villar, titular del servicio regular de transporte de viajeros por carretera de Villaviciosa-Tazonés-Gijón, el incremento de una ex-

pedición diaria de ida y vuelta, de octubre a junio, en días lectivos, entre Venta de La Esperanza y Villaviciosa, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Ilmo. señor Director General de Transportes Terrestres, en resolución de 30 de julio de 1969, se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los titulares de servicios regulares de transporte que a continuación se citan y los organismos oficiales o los particulares interesados, previo examen de la petición en la Subjefatura Regional de Oviedo, durante las horas de oficina, presentar en ésta cuantas observaciones estimen pertinentes sobre la petición mencionada:

Se convoca expresamente a esta información a la Excma. Diputación Provincial, al Ayuntamiento de Villaviciosa, al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios de transporte de viajeros por carretera que tienen puntos de contacto con el que origina esta información: Automóviles Luarca, S. A.

Oviedo a 28 de febrero de 1972.
El Ingeniero, Subjefe Regional.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE PILOÑA

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, se expone al público por el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto vigente. Podrán interponerlas las personas interesadas según el artículo 683 y por los motivos expuestos en el artículo 684 de dicho texto. Las reclamaciones deberán dirigirse al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, y presentarse por conducto de este Ayuntamiento, excepto en el supuesto de interesados residentes fuera del término que podrán presentarlas directamente en la Delegación de Hacienda.

Infiesto (Piloña), 18 de febrero de 1972.—El Alcalde.

Anuncio

El Ayuntamiento de Piloña acordó, por unanimidad, la modificación y nueva implantación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se detallan:

Se modifican:

Número 3.—Licencia de apertura de establecimientos y sus tarifas.

Número 10.—Licencia de construcciones y sus tarifas.

Número 13.—Arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos y tasa de equivalencia.

Número 15.—Servicio de matadero y sus tarifas.

Número 22.—Tasa sobre puestos, barracas, etc., y sus tarifas.

Número 23.—Tasa de administración por documentos y sus tarifas.

Nueva implantación:

Número 25.—Tasa por entradas o paso de vehículos y carruajes y sus tarifas.

Número 26.—Arbitrio por construcciones clandestinas y sus tarifas.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, por lo que se hace constar que dichas Ordenanzas se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen por los interesados.

Infiesto (Piloña), 18 de febrero de 1972.—El Alcalde.

DE PRAVIA

Edicto

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal, en sesión extraordinaria celebrada el 17 de los corrientes, el presupuesto ordinario que ha de regir en el ejercicio económico de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Pravia a 18 de febrero de 1972.
El Alcalde.

DE LAS REGUERAS

Edictos

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales vigentes, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días la recti-

ficación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1971, durante dicho plazo se pueden formular contra dicha rectificación las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Las Regueras, 19 de febrero de 1972.—El Alcalde.

—:—

Devolución de fianza

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, la devolución de fianza al contratista don Mario Álvarez Iglesias, por obras de construcción de la Casa Consistorial, se expone al público para que durante el plazo de quince días hábiles se presenten en las oficinas municipales las reclamaciones que se crean oportunas, a tenor de lo establecido en la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación.

Las Regueras a 22 de febrero de 1972.—El Alcalde.

—:—

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 19 de los corrientes, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles al objeto de oír reclamaciones, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

Las Regueras, 22 de febrero de 1972.—El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE FIGUERAS

Convocatoria

Por la presente se convoca a todos los labradores y ganaderos pertenecientes a esta Hermandad a la asamblea plenaria que tendrá lugar el próximo día 14 de marzo en su domicilio social a las diecisiete horas en primera convocatoria y a las dieciocho en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º—Aprobación del presupuesto ordinario de 1972.
- 3.º—Aprobación del presupuesto especial de 1972.
- 4.º—Fijación de derrama entre los encuadrados.

5.º—Liquidación del presupuesto de ingresos y gastos de 1971.

6.º—Ruegos y preguntas.

Puerto de Figueras, 23 de febrero de 1972.—El Presidente de la Hermandad, José Trenor Pardo.

—:—

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE ILLAS

Convocatoria

Se convoca a la asamblea plenaria de esta Hermandad Sindical para la reunión que tendrá lugar el día doce del próximo mes de marzo a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda en el local de la Hermandad sobre los asuntos siguientes:

- 1.º—Aprobación del acta anterior.
 - 2.º—Aprobación del presupuesto ordinario para 1972.
 - 3.º—Aprobación del presupuesto especial para servicios de 1972.
 - 4.º—Fijación de la derrama entre los encuadrados.
 - 5.º—Liquidación del presupuesto de ingresos y gastos de 1971.
- Illas, a 22 de febrero de 1972.
El Presidente de la Hermandad.

—:—

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CORNELLANA Y SALAS

Convocatoria

Se pone en conocimiento de todos los labradores y ganaderos de las Hermandades de Cornellana y Salas, que se celebrará asamblea plenaria, el día 14 de marzo de 1972 en el Teatro-cine Konfort, de Salas, a las diez en primera convocatoria y a las once en segunda, de la mañana, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la asamblea anterior.
 - 2.º—Aprobación del presupuesto ordinario de 1972.
 - 3.º—Aprobación del presupuesto especial para servicios, del ejercicio de 1972.
 - 4.º—Fijación de derrama entre los encuadrados.
 - 5.º—Liquidación del presupuesto de ingresos y gastos de 1971.
 - 6.º—Reparto beneficios socios C. L. A. S.
 - 7.º—Normas Mutualidad Agraria.
 - 8.º—Ruegos y preguntas.
- Dada la importancia de los

asuntos a tratar, se ruega la asistencia y puntualidad.

Salas, 25 de febrero de 1972.—Los Presidentes, José Fernández Velázquez y Manuel Balseira Rodríguez.

—:—

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE TAPIA DE CASARIEGO

Convocatoria

Por la presente se convoca a todos los labradores y ganaderos pertenecientes a esta Hermandad a la asamblea plenaria que tendrá lugar el próximo día 15 de marzo en su domicilio social a las diecisiete horas en primera convocatoria y a las dieciocho en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
 - 2.º—Aprobación del presupuesto ordinario de 1972.
 - 3.º—Aprobación del presupuesto especial para 1972.
 - 4.º—Fijación de derrama entre los encuadrados.
 - 5.º—Liquidación del presupuesto de ingresos y gastos de 1971.
 - 6.º—Ruegos y preguntas.
- Tapia, 23 de febrero de 1972.
El Presidente de la Hermandad, Manuel Méndez Díaz.

—:—

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE TARAMUNDI

Convocatoria

Se convoca la asamblea plenaria de esta Hermandad para la reunión que tendrá lugar el día 15 del próximo mes de marzo en la sala de juntas de esta Hermandad, a las catorce horas en primera convocatoria, y a las quince en segunda, para tratar y tomar acuerdos sobre los asuntos siguientes:

- 1.º—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión anterior.
 - 2.º—Aprobación, si procediese, del presupuesto ordinario para 1972.
 - 3.º—Aprobación del presupuesto especial para servicio, del ejercicio de 1972.
 - 4.º—Fijación de derrama entre los encuadrados.
 - 5.º—Forma de exacción de cuotas.
 - 6.º—Liquidación del presupuesto de ingresos y gastos de 1971.
 - 7.º—Asuntos varios.
- Taramundi, a 22 de febrero de 1972.—El Presidente.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE TEVERGA

Convocatoria

Se convoca la asamblea plenaria de esta Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Teverga, para celebrar reunión el próximo día 12 de marzo de 1972, en el domicilio social de la misma, a las 10,30 de la mañana en primera convocatoria y a las 11 en segunda, para tratar y tomar acuerdos relacionados con los siguientes asuntos.

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º—Aprobación del presupuesto ordinario y extraordinario para 1972 y plan de actuación para el ejercicio.
- 3.º—Fórmula de exacción de cuotas.
- 4.º—Asuntos varios.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

El presupuesto se encuentra a disposición de los encuadrados, en la Secretaría de la Hermandad, durante todos los días hábiles, desde la convocatoria hasta la celebración de la asamblea.

Teverga, 23 de febrero de 1972.
El Presidente de la Hermandad.

—:—

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE TREVÍAS

Convocatoria

Se convoca asamblea plenaria de la Hermandad Sindical de Labradores y ganaderos de Trevías, que se celebrará en el domicilio de esta Hermandad el día trece de marzo próximo, a las diecisiete horas en primera convocatoria y a las dieciocho en segunda, para tratar sobre los siguientes asuntos:

- 1.º—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión anterior.
 - 2.º—Aprobación del presupuesto ordinario para 1972.
 - 3.º—Aprobación del presupuesto especial para servicio del ejercicio de 1972.
 - 4.º—Fijación de derrama entre los encuadrados.
 - 5.º—Fórmula de exacción de las cuotas.
 - 6.º—Liquidación del presupuesto de ingresos y gastos de 1971.
 - 7.º—Ruegos y preguntas.
- Trevías, a 24 de febrero de 1972.—El Presidente.